



ESQUÍ ALPINO



Normativa y Reglamento de Esquí Alpino del Comité Paralímpico Internacional

2009 / 2010

Este Reglamento tiene que ser utilizado junto con el Reglamento de Competición Internacional de la FIS en su versión aprobada durante el Congreso de la FIS en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) 2008

Vigente hasta el 1 de Octubre de 2010



Comité Paralímpico Español

Este documento es la versión en castellano del Reglamento de Esquí Alpino del Comité Paralímpico Internacional (IPC) realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original en inglés publicada por el Comité Paralímpico Internacional, prevalecerá esta última.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

SECCIÓN 1: REGLAS

300	Reglas Conjuntas para todas las competiciones	4
301	Competiciones	4
303	Calendario de Esquí Alpino del IPC	7
304	Licencia de Competición de Esquí Alpino del IPC.....	7
305	Condiciones previas para la licencia de competición (licencia IPCAS).....	9
306	Obligaciones y derechos de los deportistas	9
307	Organización de la competición	10
308	Seguro	11
310	Administración de la competición y normativas para cuotas (Deportistas y Comités Organizadores).....	12
311	Inscripciones para la competición	14
312	Reuniones de los Capitanes de Equipo	15
313	Sorteo.....	15
315	Exámenes médicos del competidor y cumplimiento del Código Antidopaje del IPC	16
316	Material de competición.....	17

SECCIÓN 2: REGLAS COMUNES PARA LAS PRUEBAS ALPINAS

600	Organización	21
601.2	Nombramientos por el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC	21
613	Salida.....	22
621	Sorteo del grupo y orden de salida	23
660	Instrucciones de los jueces de puerta	24

SECCIÓN 3: REGLAS PARTICULARES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS

700	Descenso.....	26
800	Eslalon	26
1000	Super Gigante	26
1002	Las pistas	26
1100	Pruebas Combinadas	26
1210	Competiciones de Equipo	26
1220	Pruebas Paralelas	27



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 4: REGLAS ESPECIALES

1265	Sistema de Puntos de la Copa del Mundo y la Copa Continental.....	31
1270	Participación en Competiciones IPCAS.....	31

SECCIÓN 5: REGLAS ESPECIALES PARA ESQUÍ ALPINO DEL IPC

1300	Reglas Técnicas.....	33
1302	Reglas especiales para los deportistas con discapacidad Visual.....	33
1303	Guías	34
1304	Micrófonos.....	34
1306	Especificaciones sobre el material	34
1500	Lista de comprobación de los requisitos de la pista	35
GLOSARIO DE SIGLAS		37



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 1: REGLAS

300 REGLAS CONJUNTAS PARA TODAS LAS COMPETICIONES

300.1 Todas las pruebas inscritas en el calendario de Esquí Alpino del IPC deben organizarse de acuerdo con el Manual del IPC (IPC Handbook), y con la normativa y reglamentos de Esquí Alpino del IPC.

300.2 **Participación y reconocimiento de las Organizaciones Nacionales**

Las competiciones inscritas en el Calendario de Esquí Alpino del IPC están abiertas solo a competidores que tengan la debida licencia, inscritos por sus Comités Paralímpicos Nacionales (NPC) o Asociación Nacional de Esquí reconocida por la FIS, y que estén al corriente del pago de las cuotas establecidas para la respectiva competición.

Solo se reconocerá a una organización nacional por nación a efectos de inscripción en las competiciones del IPC. Sin embargo, el NPC mantendrá el derecho y reconocimiento de exclusividad para inscribir a los deportistas de su país en los Juegos Paralímpicos de Invierno y en los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino.

300.3 **Sanciones / Penalizaciones**

Toda sanción o penalización legal impuesta y publicada con relación a un competidor, oficial, entrenador o Federación / Asociación será reconocida, respectivamente, por el IPC y el NPC o Asociación Nacional de Esquí reconocida por la FIS.

300.4 **Reglas Especiales**

El Comité Técnico Deportivo (STC) de Esquí Alpino del IPC podrá autorizar a un Comité Paralímpico Nacional (NPC) o Asociación Nacional de Esquí (NFS) reconocida por la FIS el uso del reglamento y la normativa existentes para organizar las competiciones a nivel nacional e internacional sancionadas o aprobadas por el IPC.

300.5 **Control Técnico**

Todas las competiciones que figuren en el Calendario de Esquí Alpino del IPC deben ser supervisadas por un Delegado Técnico del IPC certificado como tal por la FIS, y reconocido por el STC de Esquí Alpino del IPC.

301 TIPO DE COMPETICIONES

Los siguientes tipos de competiciones de Esquí Alpino son sancionados por el IPC y están sujetos a reglas en relación con la participación y/o clasificación:



Comité Paralímpico Español

- Juegos Paralímpicos de Invierno (PWG)
- Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC (WCH)
- Copas del Mundo de Esquí Alpino del IPC (WC)
- Copas Continentales de Esquí Alpino del IPC (COC)
 - Copa Europea del IPC (EC)
 - Competiciones de Esquí Alpino del IPC en Norteamérica (NAC)
 - Copa Asiática del IPC (AC)
 - Copa del Hemisferio Meridional del IPC (SH)
- Campeonatos Nacionales del IPC (NCh)
- Copas Nacionales de Esquí del IPC (NSC)

301.1 Juegos Paralímpicos de Invierno (PWG)

Tipos de competición

Los tipos de competición que podrán considerarse para los Juegos Paralímpicos de Invierno son los siguientes:

PRUEBA	SEXO
Descenso	Hombres y Damas
Súper Gigante	Hombres y Damas
Eslalon Gigante	Hombres y Damas
Eslalon	Hombres y Damas
Super – Combinada (DH/SG y 1 manga de Eslalon)	Hombres y Damas

301.2 Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC

Los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC serán organizados cada dos (2) años, en concreto, el año tras los Juegos Paralímpicos de Invierno y el año anterior a los Juegos Paralímpicos de Invierno. Para poder organizar unos Campeonatos del Mundo del IPC el potencial organizador deberá haber celebrado una prueba IPCAS un (1) año antes.

Tipos de competición

Los tipos de competición que podrán considerarse para los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC son los siguientes:

PRUEBA	SEXO
Descenso	Hombres y Damas
Súper Gigante	Hombres y Damas
Eslalon Gigante	Hombres y Damas
Eslalon	Hombres y Damas
Super - Combinada (DH/SG y 1 manga de Eslalon)	Hombres y Damas
Prueba de Equipo	Hombres y Damas combinados



Comité Paralímpico Español

301.3 Copas del Mundo de Esquí Alpino, Copas Continentales y Competiciones Internacionales de Esquí Alpino para Discapacitados

Tipos de competiciones

Los tipos de competición que podrán considerarse para las Copas Alpinas del Mundo, Copas Continentales y Competiciones Internacionales de Esquí Alpino para Discapacitados son los siguientes:

PRUEBA	SEXO
Descenso	Hombres y Damas
Súper Gigante	Hombres y Damas
Eslalon Gigante	Hombres y Damas
Eslalon	Hombres y Damas
Super - Combinada (DH/SG y 1 manga de Eslalon)	Hombres y Damas
Prueba de Equipo	Hombres y Damas combinados

301.4 Trofeos de la Copa del Mundo

Se entregará Trofeo de la Copa del Mundo al ganador y medallas a los tres deportistas mejor clasificados para cada prueba de medalla y en la competición general de ranking.

También se entregará premios a los guías.

En la competición de ranking por equipos, se entregara trofeo a las naciones clasificadas en los tres (3) primeros puestos del ranking.

Los trofeos y medallas serán proporcionados por el STC de Esquí Alpino del IPC.

301.5 Trofeos de la Copa Europea

Se entregará Trofeo de la Copa de Europa al ganador y medallas a los tres deportistas mejor clasificados para cada prueba de medalla y en la competición general de ranking.

También se entregara premios a los guías.

En la competición de ranking por equipos, se entregará trofeo a las naciones clasificadas en los tres (3) primeros puestos del ranking.

Los trofeos y medallas serán proporcionados por el STC de Esquí Alpino del IPC.



303 CALENDARIO DE ESQUÍ ALPINO DEL IPC

303.1 Candidatura y Publicación

303.1.1 Cada NPC o Asociación Nacional de Esquí reconocida por la FIS tiene derecho, y se le anima, a solicitar la organización de los Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC y todas las demás competiciones según el artículo 301 de acuerdo con la normativa establecida en la Sección II del Manual del IPC.

303.1.2 El STC de Esquí Alpino del IPC celebrará una reunión anual todas las primaveras para preparar el Calendario para la siguiente temporada. El plazo para la presentación del calendario es el 1 de octubre anterior al año de competición.

303.1.3 El Calendario de Esquí Alpino del IPC será publicado en www.ipc-alpineskiing.org.

Las competiciones del calendario de Esquí Alpino del IPC designadas bajo el auspicio de la FIS también serán publicadas en la página web de la FIS.

303.1.4 Las competiciones que aparezcan en el calendario del IPC solo podrán celebrarse sobre pistas homologadas por la FIS. Deberá indicarse el número del certificado de homologación cuando se solicite la carrera.

303.1.5 En el caso de que un Comité Paralímpico Nacional (NPC) o Federación Nacional de Esquí (NSF) nombre un organizador para la carrera deberá enviar a IPCAS copia del acuerdo escrito entre el NPC-NSF y el organizador de la competición.

304 LICENCIA DE COMPETICIÓN DE ESQUÍ ALPINO DEL IPC (LICENCIA IPCAS)

304.1 Todos los deportistas y guías que compitan tienen que tener una licencia IPCAS vigente. Los NPCs deben comprar las licencias para sus deportistas y guías por temporada, según el siguiente detalle:

- antes del 1 de julio para todos los NPCs de los países del hemisferio sur

- antes del 1 de octubre para los NPCs del resto de los países.

Cada deportista y cada guía deben pagar una cuota de 50€.

Cuando se pague después de las fechas de plazo, la cuota será el doble: 100€.



Comité Paralímpico Español

Los deportistas y guías nuevos que no hayan tenido nunca una licencia IPCAS podrán participar en las competiciones IPCAS pagando una cuota de 50€ en cualquier momento durante su primera temporada y deben remitir el Formulario de Declaración del Deportista.

Todos los deportistas nuevos que no hayan tenido nunca una licencia IPCAS tendrán que ser clasificados internacionalmente por IPCAS durante el año de competición de la solicitud de licencia. Hasta que el deportista haya sido Clasificado Internacionalmente por IPCAS será designado como PNS (Estatus Nuevo Paralimpico) y competirá en la clase más alta de su categoría (Discapacitados Visuales, de Pie, Sentados), y sólo podrá competir en las pruebas técnicas de nivel 2, 3 y 4.

Una vez pagada la cuota de licencia IPCAS, el competidor será elegible para ser incluido en la lista de puntos de IPCAS.

304.2 La licencia IPCAS sólo es válida una vez el deportista haya firmado y remitido el Código de Elegibilidad del Deportista al Comité Técnico Deportivo (STC) de Esquí Alpino del IPC. Los formularios de los menores que soliciten licencia deben ser refrendados por la firma de sus responsables legales. En la página web del IPC www.ipc-alpineskiing.org se mantendrá una lista actualizada de todos los deportistas elegibles.

Con la firma del Código de Elegibilidad del Deportista, el deportista/guía también confirma estar en posesión de un seguro vigente para el entrenamiento y la competición, y asume plena responsabilidad, a través de su Asociación Nacional.

304.3 El NPC o Asociación Nacional de Esquí reconocida por la FIS debe garantizar que todos los deportistas registrados para una licencia IPCAS aceptan las normas del Manual IPC, el Reglamento de Esquí Alpino del IPC y las correspondientes reglas técnicas del Reglamento de Competición Internacional de la FIS.

304.4 La Licencia IPCAS sólo será emitida a deportistas que cumplan los requisitos del Código de Nacionalidad del IPC.

304.5 La licencia IPCAS sólo será emitida a deportistas que cumplan los requisitos del límite de edad mínima del Esquí Alpino del IPC tal y como se indica a continuación:

304.6 El año de competición va del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año.

304.7 Para poder ser elegible para competición, el deportista/guía debe cumplir los 15 años de edad durante el año de



Comité Paralímpico Español

competición. La excepción es que un deportista/guía con 13 años podrá competir en las pruebas técnicas de nivel 2, 3 y 4.

304.8 El derecho a competir comienza con el inicio del año de competición (1 de julio) incluso aunque el deportista/guía aún no haya alcanzado el límite de edad requerido para la(s) correspondiente(s) competición(es).

304.9 Un deportista/guía al que se haya suspendido la licencia podrá tener una nueva licencia siempre y cuando el correspondiente NPC o Asociación Nacional de Esquí reconocida por la FIS demuestre que se han cumplido todas las sanciones impuestas.

305 CONDICIONES PREVIAS PARA LA LICENCIA DE COMPETICIÓN

305.1 El Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC no emitirá una licencia a ningún deportista/guía que:

305.2 se haya comportado de una manera que infrinja los principios del Juego Limpio o no cumpla con la normativa establecida en el Código Antidopaje del IPC;

305.3 acepte o haya aceptado, directa o indirectamente, cualquier pago de dinero por su participación en las competiciones;

305.4 no haya firmado del Código de Elegibilidad del Deportista;

305.5 no cumpla las condiciones establecidas en el Código de Nacionalidad del IPC del Manual del IPC o el requisito de límite de edad establecido en el artículo 304.7; o

305.6 este bajo suspensión.

305.7 Con la emisión de una licencia e inscripción en competición el NPC o Asociación Nacional de Esquí reconocida por la FIS confirma que existe un seguro de accidente válido y vigente para el entrenamiento y la competición de ese deportista, y asume plena responsabilidad.

306 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COMPETIDORES

306.1 Los deportistas y guías tienen la obligación de familiarizarse con el Manual del IPC, el Reglamento de Esquí Alpino del IPC, las correspondientes reglas del Reglamento de Competición Internacional de la FIS, y deberán cumplir con las instrucciones adicionales del Jurado.



Comité Paralímpico Español

- 306.2 Los deportistas y guías no podrán competir mientras estén bajo la influencia de ninguna sustancia o método prohibido por el Código Antidopaje del IPC.
- 306.3 Los deportistas y guías deberán seguir el Reglamento de Esquí Alpino del IPC y las instrucciones del Jurado.
- 306.4 Los deportistas y guías que no asistan a las ceremonias de premiación sin una justificación previamente aprobada podrán perder el derecho a cualquier premio concedido, incluyendo premios en metálico.
- 306.5 Los deportistas y guías deben comportarse de la debida manera y mostrar un espíritu deportivo hacia los miembros del Comité Organizador, los oficiales y el público.
- 306.6 Esta prohibido que los deportistas y guías apuesten sobre los resultados de las competiciones en las que ellos mismos participen.

307 ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICION

307.1 El organizador

- 307.1.1 El organizador de una competición del IPC es la persona o grupo de personas que realizan los preparativos necesarios y llevan a cabo el desarrollo de la competición en la instalación.
- 307.1.2 Si el Comité Paralímpico Nacional o Federación Nacional de Esquí en si mismos no son el organizador de la competición, podrán nombrar a un club asociado o instalación de esquí para que sea el organizador.
- 307.1.3 El organizador debe asegurar que las personas acreditadas acepten las normativas relativas a las reglas de competición y las decisiones del Jurado.

307.2 El Comité Organizador

El Comité Organizador está formado por aquellos miembros (físicos o legales) que son designados por la parte contratada para proporcionar el servicio de carreras y es aprobado por el IPC. Asume los derechos, deberes y obligaciones del organizador.

- 307.3 Los organizadores que celebren competiciones que acojan a competidores no clasificados bajo los artículos 304 - 306 contravendrán las reglas de competición de IPCAS y el IPC tomará las debidas medidas contra ellos.



Comité Paralímpico Español

308 **SEGURO**

308.1 El organizador debe contratar un seguro de responsabilidad contra terceros para todos los miembros del Comité Organizador. El IPC proporcionará a sus trabajadores y a los oficiales designados que no sean miembros del Comité Organizador (ejemplo, Delegado Técnico, personal administrativo, supervisor médico, etc) un seguro de responsabilidad cuando estén actuando en nombre del IPC.

308.1.2 Antes del primer día de entrenamiento o competición, el organizador debe estar en posesión de un archivo o carpeta con la documentación de la cobertura emitidos por una compañía de seguros reconocida y presentarlo al Delegado Técnico. El Comité Organizador necesita un seguro de responsabilidad con cobertura de al menos 700,00 euros; por el presente reglamento, se recomienda que esta suma sea de al menos 2 millones de euros. Además, la póliza debe incluir explícitamente reclamaciones contra el seguro de responsabilidad por cualquier participante acreditado, incluyendo deportistas, contra cualquier otro participante, incluyendo pero sin limitara a oficiales, trabajadores de la pista, entrenadores, etc.

308.2 **Seguro del competidor**

308.2.1 Todos los deportistas y guías que participen en pruebas que estén en el Calendario de Esquí Alpino del IPC deben estar asegurados contra accidentes, en sumas suficientes para cubrir un accidente, el coste del traslado y del rescate, incluyendo los riesgos de la carrera y los costes de repatriación. El NPC o Asociación Nacional de Esquí reconocida por la FIS es responsable de la cobertura adecuada de todos los deportistas a los que tramite licencia e inscriba en una carrera de IPCAS.

308.2.2 El NPC o Asociación Nacional de Esquí reconocida por la FIS o sus deportistas/guías deben poder mostrar prueba de la correspondiente cobertura del seguro en cualquier momento a petición del Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC, de uno de sus representantes o del Comité Organizador.

309 **INVITACIÓN / PROGRAMA**

El correspondiente organizador deberá proporcionar al IPC un programa para su aprobación y publicación por cada una de las competiciones incluidas en la lista del calendario del IPC. El programa debe incluir:



Comité Paralímpico Español

- 309.1 Nombre, fecha y lugar de las competiciones, junto con información sobre los lugares de la competición y la mejor forma de acceder a ellos.
- 309.2 Datos técnicos sobre las competiciones individuales y las condiciones de participación.
- 309.3 Nombres de los oficiales principales.
- 309.4 Hora y lugar de la primera reunión de los capitanes de equipo y del sorteo.
- 309.5 Horario para el inicio del entrenamiento oficial y las horas de salida.
- 309.6 Ubicación del tablón oficial de anuncios.
- 309.7 Hora y lugar de la entrega de premios.
- 309.8 Fecha final para la inscripción y dirección para la remisión de las inscripciones, incluyendo teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

310 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPETICIÓN Y NORMATIVA SOBRE LAS CUOTAS (Deportistas y Comités Organizadores)

310.1 Paquete de Inscripción en la Competición

La inscripción de un deportista debe ser realizada a través de un paquete de inscripción aprobado por el STC de Esquí Alpino del IPC para cada Competición de IPCAS y para cada organizador.

310.2 Cuotas de alojamiento y forfait – competiciones de nivel 0 y 1 WC y EC (y opcionales para nivel 2, 3 y 4)

- La cuota establecida es de un máximo de 65€ por deportista/día (media pensión / tickets de forfait) para 2009/2010. Este importe será ajustado anualmente sujeto a revisión por el STC de IPCAS.

Media pensión: se proporcionará desayuno y cena

Los servicios estándar proporcionados por el Comité Organizador Local (LOC) deberían incluir los siguientes:

- Habitación doble en un alojamiento con nivel de hotel de tres estrellas como mínimo



Comité Paralímpico Español

- Apartamentos con servicio de mantenimiento (incluyendo instalaciones de cocina) para hasta 6 deportistas) – coste máximo deportista/día: 50€
- Cierta número de habitaciones accesibles, calculado sobre un mínimo del 35% del número total de inscripciones
- Las habitaciones para el encerado deben ser accesibles (cuando sea necesario), y el tamaño deberá permitir dos (2) m² por deportista.
- El organizador podrá cargar hasta un 30% del total de la factura por el alojamiento para ser pagado un mes antes de la prueba. La omisión del pago de esta factura dentro del plazo podrá conllevar la anulación de la reserva del alojamiento.

310.3 **Cuota de competición (Deportistas)**

La cuota de competición es la cantidad que debe ser pagada al Comité Organizador Local (LOC) por deportista, por cada carrera y cada salida de entrenamiento oficial de descenso que figure en el programa del LOC.

En el caso de una prueba Super Combinada donde el Super-G sea utilizado y concedido como una carrera, deberá pagarse la cuota de inscripción.

Esta cuota de inscripción no se devuelve.

La cantidad a pagar por cada tipo de competición es como sigue:

TIPO DE COMPETICIÓN	CUOTA CARRERA
Juegos Paralímpicos de Invierno	N/A
Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC	Según la cuota de competición del IPC
Copa del Mundo del IPC, Copa Europea del IPC y competiciones de la copa del Hemisferio Sur	10€
Competiciones NORAM	Hasta 30€
Todas las demás competiciones IPC	10€

310.4 **Cuota de Sanción de la Competición (Comité Organizador)**

Un Comité Organizador deberá pagar todas las cuotas de sanción de la competición al IPC no más tarde de 15 días laborables antes del primer día de competición.

Esta cuota de sanción de la Competición no se devolverá.

Si el LOC tuviera cuotas de sanción pendientes de pago con el IPC la competición podría considerarse como prueba no puntuable.



Comité Paralímpico Español

Las cantidades a pagar por cada tipo de competición para la temporada 2009 /2010 son las siguientes:

TIPO DE COMPETICION	CUOTA CARRERA
Juegos Paralímpicos de Invierno	N/A
Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC	Tal y como determine el IPC
Copa del Mundo	1.000€ por carrera
Copa de Europa y Competiciones Asiáticas y del Hemisferio Sur	350€ por carrera
Competiciones NOR AM	150/500€ por carrera
Todas las demás competiciones IPCAS	100€ por carrera

311 INSCRIPCIONES PARA LA COMPETICIÓN

El STC de Esquí Alpino del IPC o el Director de Competición del IPC cancelará la inscripción de un competidor en una carrera/prueba si en la segunda Reunión de los Capitanes de Equipo su delegación no ha completado el pago total de los costes de la participación.

- 311.1 Todas las inscripciones deben ser remitidas de forma que el Comité Organizador las reciba antes de la fecha final de inscripción. Los organizadores deben tener una lista final y completa no más tarde de 24 horas antes del primer sorteo. Para Juegos Paralímpicos y Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino del IPC se aplicarán procedimientos y plazos especiales.
- 311.2 Los Comités Paralímpicos Nacionales y las Federaciones Nacionales de Esquí reconocidas por la FIS no podrán inscribir a los mismos competidores en más de una competición para una misma fecha.
- 311.3 **Sólo los NPCs y/o Asociaciones Nacionales de Esquí reconocidas por la FIS tienen derecho a hacer inscripciones para competiciones del IPCAS.** Todas las inscripciones deben incluir, como mínimo, la siguiente información:
- Número de registro del deportista/guía (Código IPCAS)
 - Apellidos
 - Nombre
 - Sexo
 - Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)
 - Nombre del NPC y Asociación Nacional de Esquí reconocida por la FIS
 - Designación de la(s) prueba(s) en la que tiene que ser inscrito el deportista
 - Clase Deportiva



Comité Paralímpico Español

311.4 El Comité Organizador Local (LOC) rechazará todas las inscripciones que no cumplan con los requisitos arriba indicados.

312 REUNIONES DE LOS CAPITANES DE EQUIPO

312.1 El lugar y hora de la primera reunión de los capitanes de equipo y del sorteo debe figurar en el programa. Las invitaciones para todas las demás reuniones tienen que ser comunicadas a los capitanes de equipo en su primera reunión. Las reuniones urgentes deben ser anunciadas con tiempo suficiente.

312.2 No está permitida la representación por un sustituto de otro país en los debates de las reuniones de los capitanes de equipo.

312.3 Los Capitanes de Equipo y entrenadores deben obedecer la Normativa y el Reglamento del IPC y el correspondiente ICR de la FIS, así como acatar las decisiones del Jurado y respetar los principios del juego limpio.

313 EL SORTEO

313.1 El orden de salida de los competidores para cada prueba y disciplina es decidido de acuerdo a una fórmula específica por sorteo y/u orden de puntos.

313.2 Los competidores inscritos por un Comité Paralímpico Nacional o Asociación de Nacional de Esquí serán elegibles para el sorteo sólo si el organizador ha recibido por escrito sus inscripciones antes de la fecha de cierre para la inscripción.

313.3 Si un competidor no está representado en el sorteo por un capitán de equipo, o entrenador, solo podrá participar en el sorteo si su participación ha sido confirmada por teléfono, telegrama, correo electrónico o telefax para el comienzo de la reunión de los capitanes de equipo.

313.4 El Delegado Técnico deberá indicar en su informe los nombres de los competidores sorteados que no estén presentes durante la competición, indicando si es posible, el motivo de su ausencia.

313.5 Deberá invitarse a representantes de todas las naciones para que participen en el sorteo.

313.6 Si una competición tuviera que ser pospuesta por al menos un día, deberá realizarse de nuevo el sorteo.



314 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

314.1 Los resultados provisionales y los resultados oficiales serán publicados de acuerdo con las reglas para la prueba de que se trate.

314.1.1 Transmisión de resultados

En todas las competiciones internacionales deberá existir comunicación directa entre la salida y la meta.

En pruebas de la Copa del Mundo, Campeonatos del Mundo y Juegos Paralímpicos deberá haber acceso a Internet (al menos velocidad ADSL), en el area de recogida de datos.

314.2 Los datos y tiempos obtenidos de todas las competiciones del IPC están a disposición del IPC, el organizador, el Comité Paralímpico Nacional, la Asociación Nacional de Esquí y los participantes para ser utilizados en sus propias publicaciones, incluyendo páginas web. La utilización de datos y cronometrajes en los sitios web está sujeta a las Políticas de Internet del IPC.

315 EXÁMENES MÉDICOS DEL COMPETIDOR Y CUMPLIMIENTO CON EL CÓDIGO ANTIDOPAJE DEL IPC

315.1 El NPC o Federación Nacional de Esquí reconocida por la FIS es responsable de la buena forma física de los deportistas que vayan a competir. Todos los deportistas, masculinos y femeninos, deberán pasar un examen exhaustivo de su estado de salud. Este examen deberá realizarse en el país del competidor.

315.2 Todos los deportistas deben cumplir y están sujetos a las normas y reglas establecidas en el Código Antidopaje del IPC.

315.3 Para la categoría de Discapacitados Visuales, los guías también podrán ser elegibles para controles de dopaje.

315.4 Servicios Médicos que deberán ofrecer los Organizadores de competiciones

La salud y seguridad de todos aquellos involucrados en una competición IPC es una preocupación de suma importancia para todos los organizadores de competiciones. Esto incluye a los competidores así como a voluntarios, trabajadores de la pista y público.

La composición concreta del sistema de apoyo médico depende de varias variables:



Comité Paralímpico Español

- El tamaño y el nivel de la competición que se celebra (Campeonato del Mundo, Copa del Mundo, Copa Continental, Competición Nacional (NC), nivel IPCAS, etc.)
- Número previsto de competidores, personal de apoyo y público
- También deberá determinarse el ámbito de responsabilidad de la Organización Médica de la Competición (competidores, personal de apoyo, público).

El Organizador / el Jefe de los Servicios Médicos y de Rescate deben confirmar con el director de competición o el Delegado Técnico que las instalaciones de rescate necesarias se encuentran en su lugar antes del inicio del entrenamiento oficial o competición. En caso de incidente, deberá activarse el plan de seguridad antes del reinicio del entrenamiento oficial o competición.

316 MATERIAL DE COMPETICIÓN

- 316.1 Un competidor sólo podrá participar en una competición en el Calendario de Esquí Alpino del IPC si su material se ajusta a la Normativa y Reglamento para material de ICR de la FIS y si las modificaciones que tuviera han sido aprobadas por el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC. Un deportista es responsable del material que utiliza (esquí, cintas, correaes, botas de esquí, traje, etc.) y es obligación suya comprobar que el material que utiliza se ajusta a las especificaciones y normas generales de seguridad y que está en perfectas condiciones de uso.
- 316.2 El concepto “material de competición” incluye todos los artículos que un deportista utiliza en competición, incluyendo la vestimenta y el material técnico.
- 316.3 Todas las mejoras que se introduzcan en el campo del material de competición deben ser aprobadas por el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC. El IPC no asume ninguna responsabilidad por la aprobación de las nuevas mejoras técnicas que en el momento de ser introducidos puedan constituir un peligro para la salud o causar un aumento en el riesgo de accidentes.
- 316.4 Las mejoras deben ser presentadas al Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC para su consideración de cara a la siguiente temporada no más tarde del 1 de mayo del año de competición en desarrollo. El primer año las mejoras sólo podrán ser aprobadas provisionalmente para la temporada en curso, debiendo ser ratificadas antes de la siguiente temporada de competición.



Comité Paralímpico Español

316.5 El Comité de la FIS para el Material de Competición publica estatutos de equipamiento de forma anual. Estos estatutos sólo podrán ser adoptados o adoptados con las modificaciones correspondientes para el Esquí Alpino del IPC después de ser revisados y aprobados por el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC.

En principio se excluirán las ayudas no naturales o artificiales que modifiquen el valor del rendimiento deportivo de los deportistas y/o constituyan una corrección técnica de la predisposición física de la persona y de los defectos del rendimiento, así como el material de competición que sea perjudicial para la salud de los competidores o que aumente el peligro de accidentes.

316.6 Están prohibidos los nombres y/o símbolos obscenos sobre la vestimenta y el material de competición.

316.7 **Publicidad en el Material de Competición**

La publicidad sobre el material y equipo de competición que se lleve durante los Juegos Paralímpicos de Invierno del IPC y otras competiciones sancionadas por el IPC debe cumplir con las Directrices de Marcas y Fabricantes del IPC. Consúltense las Directrices de Marcas y Fabricantes.

317 **APUESTAS SOBRE LAS COMPETICIONES**

Esta prohibido que competidores, entrenadores oficiales de equipo y/u oficiales técnicos apuesten sobre los resultados de competiciones en las que estén involucrados.

318 **AUTORIDAD Y CONTROL TÉCNICO**

318.1 Los controles podrán ser realizados por los Controladores Oficiales del Material de Competición del IPC antes y durante la temporada de competición o, ante la presentación de reclamaciones ante el STC de IPCAS, ante el Director de competición de IPCAS o ante el Delegado Técnico de la FIS de la competición en cuestión.

318.2 En ausencia de controladores del material de competición, los temas de material serán tratados con el Jurado.

318.3 En casos de reclamación en contra de los artículos que constituyen el material de competición, los gastos de investigación correrán por cuenta de la parte perdedora.

319-327 **Procedimientos y Sanciones Disciplinarias**

Serán publicados en Octubre de 2009 como Precisiones.



328 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS OFICIALES IPCAS

328.1 Obligaciones y derechos del Director de Competición de IPCAS

GENERAL

- Este cargo es un cargo pagado del IPCAS. El Director de Competición del IPC no es un miembro del IPCAS STC pero si que trabaja conjuntamente con este Comité.
- Las responsabilidades de este cargo son para todas las pruebas de la Copa del Mundo (WC), Juegos Paralímpicos de Invierno (PWG) y Campeonatos del Mundo ((WCH).
- Trabajar junto con el STC durante el proceso de Planificación del calendario para todas las competiciones de Esquí Alpino del IPC en colaboración con cada Jefe Regional de Competición.
- Asegura que todos los plazos cumplan con los estándares y requisitos del Reglamento de Esquí Alpino del IPC y de las regla técnicas del Reglamento de Competición Internacional de la FIS.
- Se responsabiliza de asegurar que todos los requisitos del contrato con el organizador de la prueba son cumplidos dentro de los debidos plazos
- Informa al STC y al equipo de Dirección del IPC

OBLIGACIONES EN COMPETICION

- Asume la función de Arbitro Técnico **en todas las pruebas de la Copa del Mundo y de los Campeonatos del Mundo** y tiene los siguientes derechos y obligaciones
- El Director de Competición del IPC preside el Jurado
- Sortea los números de salida
- Inspecciona la pista inmediatamente después de su trazado, solo o acompañado por los miembros del Jurado
- Tiene la autoridad para cambiar la pista quitando o añadiendo puertas. Si el Árbitro Técnico inspecciona la pista solo su decisión es definitiva. El trazador de pista debe ser informado de los cambios si no estuviera presente en el momento de la inspección.
- Recibe los informes de los jueces de salida y llegada, y de los demás oficiales de carrera sobre las infracciones al reglamento y las puertas perdidas al final de cada manga, y de nuevo al final de la carrera.
- Debe comprobar, firmar y publicar las actas del Arbitro inmediatamente al final de cada carrera en el centro de llegadas y, también en el tablón oficial de comunicados, una lista con los nombres de los competidores descalificados, el número de las puertas en que ocurrieron las faltas, los nombres de los jueces de puerta que hayan anotado las



Comité Paralímpico Español

faltas que han conllevado sanciones, y el tiempo exacto en que se colgaron en el tablón las descalificación.

- Informa al IPC en todos los casos especiales o en el caso de diferencias entre los miembros del Jurado, y en el caso de sanción grave a un competidor
- Trabaja con el trazador de pista designado para los pruebas de Descenso y tiene autoridad para cambiar la pista (Descenso / Super Gigante), incluyendo la eliminación o adición de puertas; en el caso de que sea el único en la pista su decisión es definitiva.
- En caso de cambio de pista por motivos de fuerza mayor, el Jefe de Competición debe consultar con el Director de Competición antes de que se tome ninguna decisión sobre el cambio de pista.

Antes de la primera reunión de los Capitanes de Equipo, el Director de Competiciones de IPCAS:

- Inspecciona el curso de la pista y las medidas de seguridad
- Tiene la autoridad de ordenar la implementación de medidas de seguridad
- Trabaja con el LOC para determinar posibles sedes de entrenamiento
- Confirma la homologación del equipo material técnico de la carrera
- Participa en los preparativos técnicos
- Comprueba las pistas de competición en relación a preparación, marcado, control de aglomeración de personas, así como el trazado de las áreas de salida y llegada.
- Comprueba la posición de las instalaciones de TV, publicidad y medidas de seguridad, si es necesario
- Asegura que los resultados de la carrera han sido confirmados por el Delegado Técnico y debidamente remitidos al Administrador de Competiciones del IPC que se encuentre en el lugar y/o a la sede del IPC.



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 2: REGLAS CONJUNTAS PARA LAS PRUEBAS ALPINAS

Para evitar cualquier malentendido sobre la organización técnica de las carreras IPCAS, se utilizan las reglas FIS ICR 600 excepto para aquellos aspectos que se refieran al Consejo de la FIS, reglas de la Copa del Mundo, límites de edad

Para reglas sobre los equipos de competición véase las especificaciones IPC

Para Apelaciones, véase normativa IPC

600 ORGANIZACIÓN

601.2 Nombramientos por el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC

601.2.1 En competiciones de la Copa del Mundo IPC

- El Arbitro Técnico, y
- Para las pruebas de velocidad, el asistente del Arbitro

601.2.2 Para Juegos Paralímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo IPC

- Todos los miembros del Jurado

601.2.3 En todos los demás niveles de competición, el Delegado Técnico nombra:

- Al arbitro, y
- Para las pruebas de velocidad, al asistente del Arbitro

601.4 El Jurado

Los siguientes miembros del Jurado que son miembros del Comité Organizador, son responsables de los temas técnicos dentro de las áreas cerradas de competición:

- El Delegado Técnico
- El Director de Competición de IPCAS (véase regla 328)
- El Arbitro Técnico
- El Jefe de Competición
- El Árbitro Auxiliar para el Descenso y el Super-G
- El Juez de salida (PWG y WCH)
- El Juez de llegada (PWG y WCH)

602 EL DELEGADO TÉCNICO (TD)

602.1 Designación del Delegado Técnico (TD)



Comité Paralímpico Español

602.1.1 Para PWG el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC recomendará un Delegado Técnico al Consejo de Dirección del IPC (IPC Governing Board) para su nombramiento.

Para WCH/WC el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC nombrará al TD

Para todas las demás carreras se aplicarán las reglas del ICR.

603 TRAZADOR DE PISTA

603.2 Nombramiento

603.2.1 Para PWG/WCH/WC el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC nombrará al trazador de la pista teniendo en cuenta a los NCPs participantes en el evento.

603.2.2 Para las Copa Europeas y las Copas Continentales el Jefe de Competición nombra al trazador de la pista

603.2.3 Para todas las demás competiciones inscritas en el calendario IPCAS y FIS el nombramiento es realizado por el Jurado.

613 SALIDA

613.2 Especificaciones del Portillón de Salida

El portillón de salida debe ser ajustable desde los 40cm de altura para los deportistas de pie hasta los 80 cm. de altura para los esquiadores en silla. La distancia entre los postes de salida para los esquiadores en silla debe ser de 80 cm.

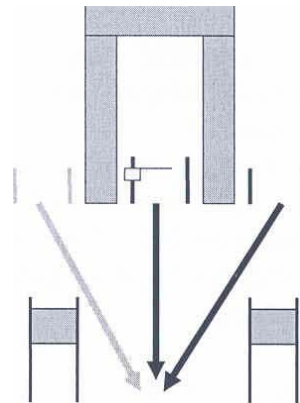
613.2.1 Adaptaciones en la salida para deportistas con discapacidad visual

En las clases B el guía no podrá pasar por el portillón de salida.

El área de salida incluye un espacio para el guía (recomendado un (1) metro a cada lado), siempre en relación a la primera puerta de la pista.

El espacio debería ser igual a la posición de salida y con la misma elevación que la que tenga el competidor.

La rampa de salida deberá estar preparada de tal forma que el guía pueda permanecer relajado en la línea de salida y alcanzar rápidamente plena velocidad tras la salida.



613.3 Procedimiento de Salida

El deportista de IPCAS deberá poner sus bastones o estabilizadores delante de la línea de salida o donde se le indique (excepto para el esquiador en silla) y así pueda alcanzar plena velocidad tras la salida con sólo la ayuda de bastones o estabilizadores. Los estabilizadores o bastones deben estar en una posición fija sobre la nieve antes de la salida.

No está permitida la salida corriendo para los esquiadores en silla. La punta del esquí debe adelantarse hasta el palo de salida. Los estabilizadores deben estar quietos y en contacto con la nieve.

613.5 Tiempo de Salida

El tiempo de salida medirá el tiempo exacto en que el competidor cruza la línea de salida con su pierna por debajo de la rodilla, excepto para los esquiadores en silla (la altura de la puerta de salida para la esquiadores en silla es 80cm)

621 SORTEO DE DORSALES Y ORDEN DE SALIDA

621.2 Para la clasificación de los competidores debe utilizarse la lista de puntos IPCAS. Cuando un competidor no aparezca en la lista de puntos IPCAS vigente, será asignado al grupo de competidores sin puntos.

621.3 Orden de salida por categoría:

- El orden de salida es: discapacitados visuales – sentados- de pie.
- El orden de salida en las carreras de Eslalon es: discapacitados visuales – de pie - sentados-.



Comité Paralímpico Español

El Jurado podrá cambiar el orden de salida en situaciones en las que la pista o las condiciones atmosféricas así lo requieran.

621.3.1 Grupos de salida

- En todas las competiciones de esquí alpino el orden de salida de los deportistas es determinado por sus Puntos IPCAS de la siguiente forma:
- En todas las competiciones de Esquí Alpino del IPC el número máximo de deportistas en un grupo de salida dado es 15.
- Solo serán sorteados en el grupo de salida los deportistas con 100 puntos IPCAS, o menos.
- Si hubiera más de 15 deportistas con menos de 100 puntos IPCAS, en el primer grupo de salida solo estarán los 15 mejores.
- El resto de los deportistas en un categoría que tengan menos de 100 puntos IPCAS (por encima de 15) y los deportistas con más de 100 puntos IPCAS serán clasificados por puntos siguiendo la determinación de los grupos de salida para el primer grupo que realiza salida.

Además, se utilizará la regla 621.3 ICR de la FIS.

Dentro de los primeros grupos el sorteo se hará al azar.

621.11 Orden de salida para la segunda manga

En competiciones con dos mangas, el orden de salida de la segunda manga es determinado por la lista de resultados de la primera manga, excepto para los primeros 15 deportistas clasificados, que saldrán en orden inverso al de la llegada. Si hubiera más de un competidor clasificado como decimoquinto (15º), el corredor con el número de dorsal mas bajo saldrá primero.

622 INTERVALOS DE SALIDA

622.2 Intervalos de salida en las carreras IPC

En cada disciplina la salida podrá tener lugar a intervalos variables, tal y como sea establecido por el Jurado. El competidor en la pista no tiene por qué cruzar la meta antes de que salga el siguiente competidor. La excepción es la clase B1 que debe completar casi todo el recorrido antes de que el siguiente corredor tome la salida.

660 INSTRUCCIONES DE LOS JUECES DE PUERTA

661.2 Si un corredor o guía no pasa una puerta (o marcador de una puerta) correctamente siguiendo lo dispuesto en el artículo 661.4 el juez de puerta debe anotarlo en la tarjeta de comprobación en las columnas correspondientes.



661.4 Pase Correcto

- 661.4.1 Una puerta ha sido pasada correctamente cuando ambas puntas del esquí del competidor y ambos pies han pasado por la línea de la puerta. Si un competidor pierde un esquí, sin cometer falta, la punta del esquí que le quede y ambos pies deberán haber pasado la línea de la puerta. Los deportistas con un esquí/bota o con la placa del mono-ski, deben realizar el pase correcto.
- 661.4.2 En el Eslalon Paralelo, el pase es correcto cuando ambas puntas del esquí y ambos pies han pasado fuera el marcador de puerta en la dirección del giro (artículo 661, fig. 3). Los deportistas con un esquí/bota o con la placa del mono-ski, deben realizar el pase correcto.



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 3: REGLAS PARTICULARES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS

En todas las competiciones y disciplinas de IPCAS se aplicarán las especificaciones de Desnivel de IPCAS.

700 DESCENSO

702.3 Normativa particular para el trazado de la pista

Para las competiciones de esquiadores de las categorías sentado y discapacitados visuales, los saltos y comprensiones múltiples deben ser eliminados, cuando resulte práctico. Se aplica la ICR - 703.2 de la FIS.

800 ESLALON

En las competiciones IPCAS de Eslalon se han de utilizar palos de diámetro de 27mm.

1000 SUPER GIGANTE

1002 LAS PISTAS

1002.1 Para las competiciones de esquiadores de las categorías sentado y discapacitados visuales, los saltos y comprensiones múltiples deben ser eliminados, cuando resulte práctico. Se aplica la ICR - 703.2 de la FIS.

1100 COMPETICIONES COMBINADAS

1101 Super-Combinada

Esta competición está formada por el tiempo combinado de una (1) manga de DH/SG y una (1) manga de Eslalon (ambas carreras con tiempos similares).

1210 COMPETICIONES DE EQUIPO

Ambos sexos deben tener representación en el equipo y **en el resultado**, de la siguiente forma:

El cálculo de los resultados tomará los tres mejores resultados del equipo, siendo obligatorio tener al menos un resultado de cada sexo.

En la composición del equipo deben estar representadas al menos **dos Categorías** (discapacitados visuales, sentados y/o de pie).



Comité Paralímpico Español

Los países podrán inscribir más de un equipo y máximo 2 equipos en la prueba.

Los competidores de cada equipo individual deberán ser nombrados antes del sorteo. El lugar de los equipos será determinado por la suma de los tiempos de competición

Sólo se concederán puntos IPCAS si las disciplinas individuales se desarrollan según la normativa de la ICR.

1210.4 Sólo se concederán puntos IPCAS si las disciplinas individuales se desarrollan según la normativa.

1220 PRUEBAS PARALELAS

- Eslalon Paralelo
- Reglas Básicas ICR
- No se aplican puntos IPCAS



SECCIÓN 4: REGLAS ESPECIALES

1260 CÁLCULO DE LOS PUNTOS IPCAS

1260.1 **Cálculo de Puntos IPCAS - La media de los dos mejores resultados de competición**

Para la evaluación de los puntos IPCAS se utilizará la media de los dos mejores resultados de un competidor por disciplina durante el periodo de validez (para 2010 / 2011 se basará en trece (13) meses).

1260.2 **Cálculo de los puntos de carrera IPCAS**

Los puntos de competición serán calculados según la fórmula alpina.

1260.3 **Carreras IPCAS - Cálculo de las sanciones**

El cálculo de las sanciones de carreras IPCAS será realizado de acuerdo con la normativa actual de cálculo de sanciones de Puntos de carreras de la FIS, aplicando los parámetros de IPCAS.

1260.4 **Puntos de carreras IPCAS - Small Field Adder (1-3 competidores en el resultado)**

Small Field Adder (SFA): si en los resultados solo se clasifican uno, dos o tres deportistas, se suma un pequeño campo adder al cálculo de la sanción, de la siguiente forma:

Adder resultado único (SFA-S)	37.5 puntos
Adder doble resultado (SFA -D)	25,0 puntos
Adder triple resultado (SFA-T)	12.5 puntos

(Esta regla será revisada anualmente por el Comité Técnico Deportivo de Esquí Alpino del IPC)

1261 **LA LISTA DE PUNTOS IPCAS (IPCAS-PL)**

El IPC publicará una lista de Puntos IPCAS actualizada el primer día de cada mes. La lista de puntos publicada para Julio, agosto, septiembre y octubre incluirá a deportistas que tenían una licencia válida el año de competición anterior.

La lista de puntos IPCAS está disponible sólo electrónicamente en www.ipc-alpineskiing.org.



Comité Paralímpico Español

1263 LISTA DE PUNTOS IPCAS - VALORES DE SANCIÓN POR PUNTOS

IPCAS – Sanción A (IPCAS -AP) 25%
IPCAS – Sanción B (IPCAS -BP) 50%
IPCAS – Sanción C (IPCAS -CP) 100%

Descenso, mínimo 10 - máximo 52 puntos
Eslalon, mínimo 10 - máximo 28 puntos
Eslalon Gigante, mínimo 10 - máximo 40 puntos
Super-G, Super Combinada, mínimo 10 - máximo 40 puntos

1264 CÁLCULOS DE LAS SANCIONES

1264.1 Sanción – Sin resultado (incluyendo casos de dopaje)

Si no se dispone de resultado en el periodo de cálculo, se añadirá una sanción IPCAS-CP a la última lista de Puntos IPCAS válida en la que haya estado el deportista en anteriores temporadas. El deportista debe mantener su licencia IPCAS a lo largo de todo este periodo de tiempo.

1264.2 Sanción – Sólo un Resultado

Si el atleta solo ha obtenido un resultado durante el periodo de cálculo en Eslalon, Eslalon Gigante, Super -G, Super Combinada o Descenso, se añadirá una sanción IPCAS-BP a su resultado.

1264.3 Sanción – Estatus Lesión (IS):

Si un deportista resulta lesionado y solicita una IS a través de su NPC utilizando el Formulario oficial del IPC, deberá mantener una licencia válida a lo largo del periodo de duración este estatus.

Un deportista no podrá usar más de un IS a la vez.

Cálculo de Sanción - Periodo de Tiempo de Estatus Lesionado (IS)

La sanción es calculada utilizando los puntos del deportista que aparezcan en la lista de puntos IPCAS en el momento en que el deportista inicie su IS. La sanción será calculada utilizando los siguientes criterios.

IPCAS – PL:

A partir del primer día de IS hasta el término de la presente temporada los Puntos IPCAS permanecerá sin cambiar. Para cada subsiguiente temporada se añadirá un IPCAS-AP a la última lista de puntos IPCAS vigente al inicio de la IS.

Consideraciones adicionales

Si un deportista toma la salida en una carrera IPCAS antes de completar 3 meses en IS no se aplicarán los cálculos anteriores. El deportista no podrá ser considerado bajo esta sección.



A la vuelta a la competición y habiendo participado en más de diez (10) carreras o un máximo de cuatro (4) carreras en una disciplina dada, se eliminará la consideración de IS y los puntos del deportista en la Lista de Puntos IPCAS serán calculados utilizando la media de los dos mejores resultados hasta la fecha. Se borrará de todas las pruebas las letras IS.

En situaciones en las que el deportista haya regresado de un IS y consiga dos resultados (antes de terminar los resultados 4/10 arriba indicados) que sean mejor que sus puntos IPCAS utilizando los criterios IS, la media de estos dos mejores resultados será utilizada para calcular sus puntos IPCAS.

1264.4 **Sanción - Estatus de Descanso por Estudio (SB) Obligaciones Profesionales (PO):**

Un deportista que solicite un SB / PO a través de su NPC utilizando el Formulario oficial del IPC, deberá mantener una licencia válida a lo largo del periodo de duración de este estatus.

Un deportista podría acogerse a estas provisiones una sola vez.

Cálculo de Sanción - Periodo de tiempo de SB / PO:

La sanción es calculada utilizando los puntos del deportista que aparezcan en la lista de puntos IPCAS en el momento en que el deportista inicie su SB/PO. La sanción será calculada utilizando los siguientes criterios.

IPCAS - PL:

A partir del primer día de SB/PO hasta el término de la presente temporada los Puntos IPCAS permanecerán sin cambiar. Para cada subsiguiente temporada se añadirá un IPCAS-AP a la última lista de puntos IPCAS vigente al inicio de la SB/PO.

Consideraciones adicionales

Si un deportista toma la salida en una carrera IPCAS antes de completar 3 meses en SB /PO no se aplicarán los cálculo anteriores.

El deportista no podrá ser considerado bajo esta sección.

A la vuelta a la competición y habiendo participado en más de diez (10) carreras o un máximo de cuatro (4) carreras en una disciplina dada, se eliminará la consideración de SB /PO y los puntos del deportistas en la Lista de Puntos IPCAS serán calculados utilizando la media de los dos mejores resultados hasta la fecha. Se borrará de todos las pruebas las letras SB /PO.



En situaciones en las que el deportista haya regresado de un SB /PO y consiga dos resultados (antes de terminar los resultados 4/10 arriba indicados) que sean mejor que sus puntos IPCAS utilizando los criterios SB /PO, se utilizará la media de estos dos mejores resultados para calcular sus puntos IPCAS.

1265 **SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA COPA DEL MUNDO Y DE LA COPA CONTINENTAL**

Sistema de Puntuación de la Copa del Mundo

Para la Copa del Mundo de Esquí Alpino del IPC se utilizará el mismo sistema que el utilizado para determinar los puntos de la Copa del Mundo de la FIS. Solo consiguen puntos aquellos deportistas que estén dentro del 15% de los Puntos del mejor tiempo ajustado en cada categoría.

Resultados Individuales / Generales de la Copa del Mundo

Para calcular el ranking individual/general de la Copa del Mundo se suman todos los resultados de una temporada de la Copa del Mundo.

En el caso de empate por los tres primeros puestos, se utilizará el Cálculo de los Puntos de Carrera en las carreras de la disciplina para romper los empates.

Ranking de la Copa del Mundo por Naciones

Para calcular el ranking por Naciones de la Copa del Mundo se suman todos los resultados de todas las carreras de la General de la Copa del Mundo por naciones.

Sistema de Puntos de la Copa Europea

Para calcular los ranking individual / general de la Copa Europea se suman todos los resultados de una temporada de una Copa Europea.

En el caso de empate por los tres primeros puestos, se utilizará el Cálculo de los Puntos de Carrera en las carreras de la disciplina para romper los empates.

Ranking de la Copa Europea por Naciones

Para calcular el ranking Europeo por Naciones se suman todos los resultados de todas las competiciones de la General de la Copa Europea por naciones.

1270 **PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES IPC**

El Comité STC publicará cada año, después de la reunión de mayo, los criterios de participación para las competiciones IPC.



Comité Paralímpico Español

- 1270.1 Un país anfitrión de una Copa del Mundo podrá solicitar al STC de Esquí Alpino del IPC hasta un máximo de seis (6) wildcards en pruebas técnicas (Eslalon y Eslalon Gigante), un (1) mes antes de la competición.



Comité Paralímpico Español

SECCIÓN 5: REGLAS ESPECÍFICAS PARA ESQUÍ ALPINO DEL IPC

1300 REGLAS TÉCNICAS

1301 Reglas especiales para los deportistas de Pie

Los deportistas en las clases LW 2 y LW 9 que esquíen con un solo esquí no pueden utilizar la extremidad libre en contacto con la nieve para ganar velocidad o mantener el equilibrio. Cualquier infracción de esta regla será causa de descalificación.

1302 REGLAS ESPECIALES PARA LOS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

1302.1 En todas las categorías de discapacitados visuales el deportista y su guía son un equipo y deben pertenecer al mismo NPC/NSF. Por lo tanto, los deportistas y sus guías serán entrenados e inscritos por su NPC o Federación Nacional de Esquí reconocida por la FIS. El deportista y el guía deben de ser de la misma nación.

1302.2 El guía es de uso obligatorio para todas las clases B.

1302.3 Discapacidad visual del Guía

Por motivos de seguridad los guías deben tener una visión buena. El campo visual debe estar dentro de los límites normales y la acuidad visual en un ojo de al menos 0,5 y en el otro de al menos 0,2 (con la mejor corrección). Los NPCs son responsables de garantizar la aptitud visual del guía.

1302.4 El guiaje debe ser realizado mediante la voz y/o comunicación por radio. Esta permitido la amplificación de la voz entre el guía y el deportista. No se permite ningún otro medio de comunicación durante las carreras alpinas.

1302.5 Durante la carrera no está permitido el contacto físico entre el guía y el deportista.

1302.6 Todos los deportistas en la clase B1 deben llevar gafas opacas durante la competición. El modelo de gafas opacas es opcional, pero deben ser examinadas y aprobadas por el jurado.

1302.7 Cuando así lo apruebe el jurado durante la inspección oficial los deportistas y sus guías podrán derrapar y abrir camino en la nieve a baja velocidad por las puertas, pero nunca por más de tres puertas consecutivas.

1302.8 En el caso de que un guía sea sancionado, se le aplicarán las mismas disposiciones que rijan para un deportista.



Comité Paralímpico Español

1303 GUÍAS

1303.1 Todos los guías deben guiar a los deportistas discapacitados visuales desde delante.

1303.2 La distancia entre el guía y el deportista en las pruebas técnicas (Eslalon y Eslalon Gigante) no debe sobrepasar dos cambios de dirección y en las pruebas de velocidad (Descenso y Super Gigante) no debe sobrepasar un cambio de dirección. El incumplimiento de esta definición de equipo conllevará la descalificación.

1303.3 El guía debe pasar por todas las puertas.

1304.4 Todos los guías deben llevar dorsales de guía.

Los dorsales de los guías deben cumplir las siguientes especificaciones:

- Tener una "G" claramente visible delante y el Esquí Alpino del IPC en ambos hombros por delante.
- La parte de atrás del dorsal podrá ser de diferente color para ajustarse a las necesidades de los competidores con discapacidad visual.
- Los dorsales serán enumerados de forma individual para identificación.

Cuando los dorsales de los guías se pierdan o deterioren el STC de Esquí Alpino del IPC el deportista deberá pagar una multa de 100 Euros.

1304 MICRÓFONOS

Los sistemas de megafonía, máquinas de nieve y todo otro ruido deben ser reducidos al máximo durante la salida, llegada y en general durante toda la carrera para que los deportistas con discapacidad visual puedan oír a su guía.

1305 PREPARACIÓN DE LA PISTA

El equipo responsable de la adecuación de la pista debe estar capacitado para preparar la pista para el esquí alpino para deportistas con discapacidad para evitar interrupciones durante la carrera. En el Eslalon, el palo de giro debe mantenerse despejado de acumulación de nieve en todos sus lados para permitir apoyar los estabilizadores.

1306 ESPECIFICACIONES SOBRE EL MATERIAL

1306.1 La reglamentación FIS sobre alturas de fijaciones y botas de esquí se aplicará solamente a todas las clases De pie y de Discapacitados Visuales.



Comité Paralímpico Español

1306.2 Un esquí no necesitará frenos cuando esté atornillado al monoesquí. El monoesquí tendrá que tener un sistema de frenado a ambos lados del asiento.

1500 LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LOS REQUISITOS DE LA PISTA EN LAS COMPETICIONES DE ESQUI ALPINO - DESNIVEL (VD), NÚMERO DE PUERTAS (NG) Y BANDERAS

Disciplina de Competición		PWG - WCH-WC	COC	NC - IPCAS
DH	VD	450 - 800m	450 - 800m	1 manga 400-500m 2 manga (*): 350- 500m
	NG	Según se necesite	Según se necesite	Según se necesite
	Bandera	1,00 x 0,75 roja (azul)	1,00 x 0,75 roja (azul)	1,00 x 0,75 roja (azul)
SG	VD	400 - 600m	350 - 600m	350m 500m
	NG/DC	10% (min. 30) (Número de cambios de dirección)	10% (min. 30) (Número de cambios de dirección)	10%
	Bandera	0,75 x 0,50 roja y azul	0,75 x 0,50 roja y azul	0,75 x 0,50 roja y azul
GS	VD	300 - 400	250 - 400	200 - 250
	DC	11% - 15 (Número de cambios de dirección)	11% - 15 (Número de cambios de dirección)	13 -15%
	Bandera	0,75 x 0,50 roja y azul	0,75 x 0,50 roja y azul	0,75 x 0,50 roja y azul
SL	VD	140 - 220	120 -200	80 - 140 3 manga: 50 min.
	DC	30% - 35% de desnivel +/-3 cambios de dirección	30% - 35% de desnivel +/-3 cambios de dirección	30% - 35% de desnivel +/-3 cambios de dirección
	Palos*	27mm	27mm	27mm



1582 NIVELES DE CARRERA VÁLIDOS PARA LA TEMPORADA 2009/2010

Categoría	Nivel de Carrera	Categoría - Adder	Penalización Mínima	Penalización Máxima
PWG, WCD, WC	0	0	0	0
COC (EC, NORAM)	1	5	10	999
COC (Copa Asiática y Copa SH)	2	10	15	999
NC	3	20	35	999
Carreras IPCAS	4	30	40	999

Nuevos Valores F (Temporada 2009 / 2010)

DH: 1350
SL: 610
GS: 880
SG: 1030
SC: 1000



GLOSARIO DE SIGLAS

AS	Alpine Skiing (Esquí Alpino)
IPC	International Paralympic Committee (Comité Paralímpico Internacional)
IPCAS	International Paralympic Committee Alpine Skiing (Esquí Alpino del Comité Paralímpico Internacional)
STC	Sport Technical Committee (Comité Técnico Deportivo)
WCH	Alpine Skiing World Championships (Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino)
WC	World Cup (Copa del Mundo)
COC	Continental Cup (Copa Continental)
EC	European Cup (Copa Europea)
AC	Asian Cup (Copa Asiática)
FIS	Fédération Internationale de Ski (International Ski Federation) (Federación Internacional de Esquí)
ICR	International Competition Rules (of FIS) Reglas Internacionales de Competición (de la FIS)
NAC	North American Cup (Copa Norteamericana)
NC	National Championships (Campeonatos Nacionales)
NG	Number of Gates (Número de puertas)
NPC	National Paralympic Committee (Comité Paralímpico Nacional)
LOC	Local Organizing Committee (Comité Organizador Local)
PWG	Paralympic Winter Games (Juegos Paralímpicos de Invierno)
SHC	Southern Hemisphere Cup (Copa del Hemisferio Sur)
TD	Technical Delegate (Delegado Técnico)
VD	Vertical Drop (Desnivel)